

"...se ha constatado que la batea de su titularidad Semirremolque PRIM-BALL ST-3 EJES, con matrícula AL-00840-R, permanece estacionada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla desde el 1 de junio de 2002, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 22 de junio de 2013, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Portuaria, cuya copia se adjunta.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicha batea en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el 86 del el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para que, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciere en el plazo de quince días (15) contados a partir de la presente notificación se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, con el consiguiente cargo de gastos siéndole además de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos Sólidos Urbanos, que prohíbe expresamente abandonar un vehículo en la vía pública bajo multa de hasta 30.000 euros como responsable de un infracción grave (Art. 34.3 b y 35.1. b de la Ley 10/1998).

.DEPÓSITO 10.025,17 €
 .TRABAJOS GRÚA 180,00 €
 .TRASLADO PARA DESTRUCCIÓN 90,00 €.
 TOTAL 10.295,17 €.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a la Ciudad Autónoma de Melilla o a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a esta Autoridad Portuaria, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Oficinas sito en C/ de la Avenida Española s/n para formalizar los trámites."

"...se ha constatado que la batea de su titularidad Semirremolque Frigorífico E. CAMPILLO, con matrícula MU-04752-R, permanece estacionada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla desde el 27 de noviembre de 2007, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 22 de junio de 2013, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Portuaria, cuya copia se adjunta.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicha batea en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el 86 del el texto

articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para que, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciere en el plazo de quince días (15) contados a partir de la presente notificación se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, con el consiguiente cargo de gastos siéndole además de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos Sólidos Urbanos, que prohíbe expresamente abandonar un vehículo en la vía pública bajo multa de hasta 30.000 euros como responsable de un infracción grave (Art. 34.3 by 35.1. b de la Ley 10/1998).

.DEPÓSITO 12.947,37 €.
 .TRABAJOS GRÚA . 195,00 € .
 .TRASLADO PARA DESTRUCCIÓN 90,00 €.
 TOTAL 13.295,17 €.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a la Ciudad Autónoma de Melilla o a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a esta Autoridad Portuaria, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Oficinas sito en C/ de la Avenida Española s/n para formalizar los trámites."

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 23 de mayo de 2014.

El Responsable de Oficina de Secretaría General. Daniel Beltrán Baranda.

**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
 ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS**

1184.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.